

### **Acuerdo 09**

## **JUSTIFICACIÓN DE LAS ASISTENCIAS ECONÓMICAS CONCEDIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE INSTINCIÓN Y VIATOR, POR LA PRESTACIÓN MUNICIPAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS DE LAS LIGAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL PROYECTO "XXXIII JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES 2023/2024", Y ABONO DE LOS FONDOS.**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 26 de septiembre de 2024.

Mediante acuerdo urgente núm. 24 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en su sesión ordinaria del día 26 de febrero de 2024, se aprobó el Programa de Asistencia Económica del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, para la prestación municipal del servicio de transporte de usuarios de las Ligas Educativas de Promoción Deportiva, del proyecto de Juegos Deportivos Provinciales 2023/2024, destinada a los ayuntamientos menores de 10.000 habitantes y entidades locales autónomas adscritos a dichas ligas (BOP nº 46, de 6 de marzo de 2.024).

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C6CC79V02Wusbnau%2FrH6gQ%3D%3D>

Posteriormente, mediante acuerdo de Pleno número 11, adoptado en la sesión del 30 de mayo de 2024, se resolvió dicha convocatoria, concediendo a treinta ayuntamientos las correspondientes asistencias económicas.

Verificable en:

[https://ov.dipalme.org/csv?id=Bjcom5W0QR2A7P9VJvb9\\_g==](https://ov.dipalme.org/csv?id=Bjcom5W0QR2A7P9VJvb9_g==)

En dicho acuerdo, se establecía la forma y plazo en que las justificaciones habrían de ser presentadas. A la vista de ello, los Ayuntamientos de Instinción y Viator han justificado las asistencias económicas concedidas en los términos establecidos en la convocatoria:

- Certificado expedido por el Secretario de la entidad, conforme al Anexo II, de las bases de la convocatoria, donde se relacionen las facturas de las empresas transportistas.
- Acreditación de la publicidad de la asistencia económica concedida pudiendo consistir ésta, entre otras formas, en menciones a dicha asistencia, realizadas en redes sociales municipales, sede electrónica o portal web del Ayuntamiento.

A tal fin, el Jefe de Negociado de Dinamización del Deporte en Edad Escolar ha emitido informes técnicos sobre las citadas justificaciones, en sentido favorable.

Informes verificables en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ws72DEao6GjcA2WZ9TQObg%3D%3D>

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wukaCRKm3BOZbDp7ZE38ww%3D%3D>

No obstante, las justificaciones presentadas por los dos Ayuntamientos son inferiores a las asistencias económicas concedidas. En este sentido, tanto la base nº 12.4 de dicha

convocatoria como el punto 8º de la parte dispositiva del acuerdo de concesión, establece que tras la presentación de la documentación justificativa, la Diputación efectuará una liquidación, mediante la comparación de los importes otorgados y los justificados. De ella, se obtendrá el importe definitivo que se plasmará en un acuerdo de liquidación de la asistencia económica.

A la vista de estas circunstancias, procedería aplicar una reducción en los términos que se indican:

| Municipio  | Asistencia Económica | Justificación | Reducción | Abono    |
|------------|----------------------|---------------|-----------|----------|
| Instinción | 679,80 €             | 583,00 €      | 96,80 €   | 583,00 € |
| Viator     | 1.009,80 €           | 731,50 €      | 278,30 €  | 731,50 € |

Consta diligencia, de fecha 18 de septiembre de 2024, relativa a los datos obtenidos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones referente a sanciones en materia de obtención de ayudas de las entidades locales participantes, verificable en: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0kD3GJlpjCSmVuRIaqdGHA%3D%3D>

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptar las justificaciones de las asistencias económicas concedidas a los Ayuntamientos de Instinción y Viator, mediante acuerdo del Pleno número 11, adoptado el día 30 de mayo de 2024.

2º) Reconocer la obligación y abonar a los Ayuntamientos que se citan las asistencias económicas concedidas para la prestación municipal del servicio de transporte de usuarios de las Ligas Educativas de Promoción Deportiva del proyecto de Juegos Deportivos Provinciales 2023/2024”, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 46200

denominada Asistencia Económica a Ayuntamientos, documento número A 220240002915, por los siguientes importes:

| Municipio  | Documento D  | Fondos a abonar |
|------------|--------------|-----------------|
| Instinción | 220240016004 | 583,00 €        |
| Viator     | 220240015989 | 731,50 €        |

3º) Del importe aprobado, se compensará, en su caso, el correspondiente a las deudas de derecho público no tributarias que pudiera tener la citada entidad local con la Diputación, hasta un máximo del 25% de la cuantía de la asistencia económica, abonándosele la diferencia.